

Municipio de Espita, Yucatán

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31032-19-2185-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2185

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,443.6
Muestra Auditada	50,443.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Espita, Yucatán, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Espita, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Espita, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Espita, Yucatán, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-31032-19-2185-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Espita, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Espita, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 50,443.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Espita, Yucatán, recibió recursos del FAISMUN por 50,443.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 50,445.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 26 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 50,425.7 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATÁN						
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN						
CUENTA PÚBLICA 2023						
Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones					Recursos destinados a otros conceptos	
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	489.8	1.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	408.2	0.9
Urbanización	13	33,416.5	66.2	Subtotal (B)	408.2	0.9
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector salud	2	7,171.9	14.2	Subtotal a la TESOFE	20.0	0.0 ⁽¹⁾
Mejoramiento de vivienda	9	8,939.3	17.7	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	26	50,017.5	99.1	Subtotal (C)	20.0	0.0 ⁽¹⁾
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	26	50,017.5	99.1			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		50,445.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 2: Las sumas correspondientes a los rubros de los recursos destinados a obras y acciones por 50,017.5 miles de pesos, más los destinados a otros conceptos por 408.2 miles de pesos, corresponden al financiamiento de 26 proyectos por 50,425.7 miles de pesos.

(1) Porcentaje 0.0398%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	13	24,430.6	48.4
ZAP de Atención Prioritarias rurales	13	25,586.9	50.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	26	50,017.5	99.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	14	26,562.3	52.6
Complementaria	12	23,455.2	46.5
TOTALES	26	50,017.5	99.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Espita, Yucatán, destinó el 48.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 46.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Espita, Yucatán, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Espita, Yucatán, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 26 proyectos por un importe pagado de 50,425.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATÁN
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructur a Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	130115	Construcción de techo en espacio multideportivo y bienes públicos en espita localidad Xuilub asentamiento san Antonio Xuilub.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,358.3
2	130212	Construcción de techo en espacios deportivos y bienes públicos en la localidad San Pedro Chenchelá municipio de Espita Yucatán.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	3,306.3
3	130299	Construcción de espacio público multideportivo en Espita localidad San Pedro Chenchelá asentamiento San Pedro Chenchelo.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	751.6
4	130369	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, calles varias.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	739.7
5	130509	Construcción y adecuación de espacio público multideportivo en la localidad y municipio de Espita Yucatán. "campo de béisbol, Xpopeh".	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,999.0
6	130588	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en espita Yucatán, localidad de holca.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,852.0
7	130697	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, Nacuche.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,466.9
8	130773	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, Xuilub.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,349.4
9	333825	Construcción de camino sacacosechas municipio de Espita Yucatán, longitud de 14.5 kilómetros.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	10,369.5
10	334900	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, calles varias.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,696.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
11	334013	Ampliación de unidad básica de salud "área sensorial" en la localidad de Espita Yucatán.	Infraestructura básica del sector salud	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	7,171.9
12	334319							
13	375474	Construcción de pozos de captación pluvial en diferentes puntos de la localidad y municipio de Espita Yucatán.	Drenaje y letrinas	ZAP urbana/ ZAP rural	Sí	Sí	N/A	489.8
14	377142							
15	382270	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, calle 35 a x 27 y 28, calle 33 x 10 y 12, calle 12 x 33 y 35.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,022.0
16	425164	Construcción de 26 baños con biodigestor, en diversos domicilios de la localidad y municipio de Espita Yucatán.	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,377.7
17	435669	Construcción y adecuación de espacio público multideportivo en la localidad y municipio de Espita Yucatán. "campo de béisbol, Xiuc".	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,998.4
18	437084	Instalación de señalética en el municipio de Espita.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,915.4
19	433844	Construcción de 15 baños con biodigestor y 1 baño inclusivo, en diversos domicilios de la localidad y municipio de Espita Yucatán.	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana/ ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,090.0
20	434095							
21	434226							
22	434548							
23	434699	Construcción de 56 cuartos para cocina ecológica en diversos domicilios de la localidad y municipio de Espita Yucatán.	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana/ ZAP rural	Sí	Sí	N/A	3,471.7
24	434911							
25	434965							
26	435359							
TOTAL:								50,425.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Espita, Yucatán, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original (facturas) que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/ESP/YUC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Espita, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 18 contratos de obra pública que amparan 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 50,425.7 miles de pesos, los cuales fueron contratados por licitación pública por un importe de 50,425.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Espita, Yucatán, por medio de su Presidencia Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ejecutó 7 contratos de obra que amparan 8 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 12,476.1 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

9. El Municipio de Espita, Yucatán, no integró debidamente 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 17 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, ya que la documentación consistente en actas de entrega-

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

recepción, bitácoras de obra, oficio de designación de residente de obra y finiquitos de obra, no cumplen con las formalidades establecidas en la normativa aplicable, toda vez que no cuentan con las firmas del Presidente Municipal o del Director de Obras Públicas, o en su caso, dicha información no existe, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATÁN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CARECE DE UNA FIRMA
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Sin firma			No existe la documentación
				Presidente Municipal	Director de Obras Públicas	Ambas	
1	333825	MEY-FISM-LP-007-2023	Construcción de camino saca cosechas municipio de Espita Yucatán, longitud de 14.5 kilómetros.				Bitácora de obra, acta entrega-recepción y finiquito.
2	130509	MEY-FISM-LP-009-2023	Construcción y adecuación de espacio público multideportivo en la localidad y municipio de Espita Yucatán. "campo de béisbol, Xpopeh".				Acta de entrega-recepción, bitácora de obra y finiquito.
3	130697	MEY-FISM-LP-011-2023	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, Nacuche				Acta de entrega-recepción, bitácora de obra y finiquito.
4	130773	MEY-FISM-LP-012-2023	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, Xuilub.				Acta de entrega-recepción y la bitácora de obra.
5	334013 334319	MEY-FISM- LP-013-2023	Ampliación de unidad basica de salud "área sensorial" en la localidad de Espita Yucatán.				Acta de entrega-recepción y la bitácora de obra.
6	435669	MEY-FISM-LP-014-2023	Construcción y adecuación de espacio público multideportivo en la localidad y municipio de Espita Yucatán. "campo de béisbol, Xiuc".	Oficio de designación de residente			Bitácora de obra y finiquito.

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Sin firma			No existe la documentación
				Presidente Municipal	Director de Obras Públicas	Ambas	
7	437084	MEY-FISM- LP-015-2023	Instalación de señalética en el municipio de espita.	Bitácora de obra est. 1.	Oficio de designación de residente de obra		Bitácora de obra est. 2 y finiquito.
8	425164	MEY-FISM- LP-017-2023	Construcción de 26 baños con biodigestor, en diversos domicilios de la localidad y municipio de Espita Yucatán.	Bitácora de obra est. 1.		Acta de entrega- recepción	Bitácora de obra est. 2 y finiquito.
9	433844 434095 434226 434548	MEY-FISM- LP-018-2023	Construcción de 15 baños con biodigestor y 1 baño inclusivo, en diversos domicilios de la localidad y municipio de Espita Yucatán.		Acta de entrega- recepción (Firma del contratista)		bitácora de obra y finiquito.
10	434699 434911 434965 435359	MEY-FISM- LP-019-2023	Construcción de 56 cuartos para cocina ecológica en diversos domicilios de la localidad y municipio de Espita Yucatán.				bitácora de obra y finiquito.

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/ESP/YUC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Espita, Yucatán, no integró debidamente 11 expedientes unitarios de obra pública que amparan 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe pagado de 37,949.6 miles de pesos, seleccionados para su revisión, que fueron ejecutados por medio de su Presidencia Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ya que la documentación consistente en estimaciones de obra y sus anexos, no cumplen con las formalidades establecidas en la normativa aplicable, o en su caso, dicha información no existe, en consecuencia el soporte documental no aporta los elementos suficientes y pertinentes para constatar los conceptos, volúmenes o especificaciones de las obras, lo cual limitó los trabajos de fiscalización de las obras adjudicadas y la verificación

física de la ejecución de las obras, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 69 y 70; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 29 Z-13, fracción X, y 55, fracción XV; de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículo 63, fracción VII; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 159, fracciones IX y XIII, 170, 173 y 175.

MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATÁN

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE CARECE DE FIRMA O NO EXISTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Documentos sin firma			
					Presidente Municipal	Director de Obras Públicas/ Residente de obra	Ambas	No existe la documentación
1	130369	MEY-FISM-LP-005- 2023	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, Kunche.	739.7		Estimación 1		
2	130773	MEY-FISM-LP-012- 2023	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, Xuilub.	1,349.4	Estimaciones 1 y 2			
3	433844 434095 434226 434548	MEY-FISM-LP-018- 2023	Construcción de 15 baños con biodigestor y 1 baño inclusivo, en diversos domicilios de la localidad y municipio de Espita Yucatán.	2,090.0		Estimación 1		
4	434699 434911 434965 435359	MEY-FISM-LP-019- 2023	Construcción de 56 cuartos para cocina ecológica en diversos domicilios de la localidad y municipio de Espita Yucatán.	3,471.7		Estimación 1		
5	130509	MEY-FISM-LP-009- 2023	Construcción y adecuación de espacio público multideportivo en la localidad y municipio de Espita Yucatán. "campo de béisbol, Xpopeh".	3,999.0		Estimaciones 2, 3, 4 y 5		
6	130697	MEY-FISM-LP-011- 2023	Rehabilitación de calle adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Espita Yucatán, Nacuche.	1,466.9		Estimación 1		
7	334013 334319	MEY-FISM-LP-013- 2023	Ampliación de unidad básica de salud "área sensorial" en la localidad de Espita Yucatán.	7,171.9	Estimaciones 1, 2 y 4	Estimación 5 y 6		

Gasto Federalizado

N.º Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Documentos sin firma			No existe la documentación
					Presidente Municipal	Director de Obras Públicas/ Residente de obra	Ambas	
8	435669	MEY-FISM-LP-014-2023	Construcción y adecuación de espacio público multideportivo en la localidad y municipio de Espita Yucatán. "campo de béisbol, Xiuc".	1,998.4			Estimaciones 1, 2, 3 y 4	
9	437084	MEY-FISM-LP-015-2023	Instalación de señalética en el municipio de espita.	1,915.4	Estimación 1		Estimación 2	
10	425164	MEY-FISM-LP-017-2023	Construcción de 26 baños con biodigestor, en diversos domicilios de la localidad y municipio de Espita Yucatán.	3,377.7		Estimación 1		Estimación 2
11	333825	MEY-FISM-LP-007-2023	Construcción de camino saca cosechas municipio de Espita Yucatán, longitud de 14.5 kilómetros.	10,369.5			Estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6	
TOTAL:					37,949.6			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-31032-19-2185-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,949,571.24 pesos (treinta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 en 11 obras públicas, en las cuales en sus expedientes técnicos unitarios de obra no se incluyó o carece de firmas la documentación consistente en estimaciones de obra y sus anexos que respalden los pagos realizados, y en consecuencia, el soporte documental no aporta los elementos suficientes y pertinentes para constatar los conceptos, volúmenes o especificaciones de las obras, lo cual limitó los trabajos de fiscalización de las obras adjudicadas y la verificación física de la ejecución de las obras, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 69 y 70; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 29 Z-13, fracción X, y 55, fracción XV; de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículo 63, fracción VII; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 159, fracciones IX y XIII, 170, 173 y 175.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de 6 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Espita Yucatán por medio de su Presidencia Municipal y la Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 11,986.3 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

12. Se realizó la verificación física de 2 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Espita Yucatán, por medio de su Presidencia Municipal y la Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 489.8 miles de pesos, amparados en la obra denominada “Construcción de pozos de captación pluvial en diferentes puntos de la localidad y municipio de Espita Yucatán”, en la que se identificaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y no devengados por un importe de 408.1 miles de pesos, en consecuencia la operación de la obra es parcial, por lo que no proporcionó los beneficios programados en su totalidad a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 89; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 230 y 231, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.5, fracción III.

MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATÁN
OBRA PÚBLICA QUE OPERA CON DEFICIENCIAS EJECUTADA CON RECURSOS DEL FAISMUN
EJECUTADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe Contrato	Partida de obra con conceptos no ejecutados	Importe Pagado	Importe Ejecutado	Importe de recursos no devengados
375474 377142	MEY-FISM- LP-006- 2023	Construcción de pozos de captación pluvial en diferentes puntos de la localidad y municipio de Espita Yucatán	489.8	(1) Perforación de pozo de 250 MM. De diámetro nominal (10") en material tipo "C" de 0 a 25 mtrs de profundidad. (2) Suministro de tubería ranurada de pvc hidráulico para ademeclase 5 de 200 MM de Diámetro Nominal (8"), Incluye flete y maniobras. (3) Excavación a mano con pico y pala en material tipo "B" sobre pavimento existente excepto en roca a 15 cms de profundidad INC. Herramienta, Mano de obra y acarreo de desperdicio fuera de la obra hasta 8 km de distancia. (4) Corte en roca con maquinaria inclu. Equipo, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. (5) Cadena para desplante de 15x20 cms de sección y concreto F'C=•200 kg/cm ² elaborado con revolvedora, reforzada con armex 15x15, inc. cimbra común, materiales, mano de obra. Herramientas. (6) Muro de block hueco de concreto de 15x20x40 cms junteado con mortero 1: 2: 7 Cem-cal-polvo, inc. suministro de materiales, mano de obra herramienta. (7) Castillo de concreto de 15x15 de P'C= 200 kg/cm ² elaborado con revolvedora, reforzada con armex de 15x15 Inc. Cimbra común, materiales, mano de obra y herramientas. (8) Cadena de enrase de 15x20 cms de sección y concreto f'c•200 kg/cm ² elaborado con revolvedora. Reforzada con armex de 15x15, inc. Cimbra común, materiales, mano de obra y herramientas.	327.9 21.8 7.0 2.5 9.9 12.5 13.8 12.8	54.7 3.6 1.1 0.4 1.7 2.1 2.3 2.1	273.2 18.2 5.9 2.1 8.2 10.4 11.5 10.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe Contrato	Partida de obra con conceptos no ejecutados	Importe Pagado	Importe Ejecutado	Importe de recursos no devengados
				(9) Excavación de zanja por medios manuales para interconexión de cajas colectoras con sección de 0.30 mts de ancho y una profundidad hasta o.50 mts. Incluye herramienta. Mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1.0	0.2	0.8
				(10) Interconexión de registros utilizando tubo de pvc hid. C-25 de 4" (6 m de tubo por pozo) encofrado con material fino de base y concreto f'c-200 kg/cm ² en la parte superior de 5 cms de espesor. Incluye: materiales. Herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	3.5	0.6	2.9
				(11) Acabado en muro de block de una capa: rich. Incluye: materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	3.8	0.6	3.2
				(12) Suministro y colocación de rejilla electro forjada, marca Irving de 0.50 x 2.00 mts tipo IS 05 con soleras de carga y remate de 3/16" y 1 1/4 con contramarco y anclas.	65.4	10.9	54.5
				(13) Limpieza final de la obra Incl retiro de escombro producto de las excavaciones. Retiro de basura y acarreos fuera de la obra hasta el lugar donde el municipio designe.	7.9	1.3	6.6
				TOTAL	489.8	81.6	408.1

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-31032-19-2185-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 408,157.94 pesos (cuatrocientos ocho mil ciento cincuenta y siete pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 para el pago de la obra con número de contrato MEY-FISM-LP-006-2023, denominada "Construcción de pozos de captación pluvial en diferentes puntos de la localidad y municipio de Espita Yucatán", en la cual se identificaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y no devengados, y en consecuencia, la operación de la obra

es parcial, por lo que no proporcionó los beneficios programados en su totalidad a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 89; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 230 y 231, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.5, fracción III.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Espita Yucatán, cumplió parcialmente con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se observó que no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 del tercer trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Espita, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/ESP/YUC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 38,357,729.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Espita, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 50,443.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Municipio de Espita, Yucatán, recibió recursos del fondo por 50,443.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 50,445.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 26 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 50,425.7 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Espita, Yucatán, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, toda vez que se observó que la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; 10 expedientes técnicos unitarios de obra no estuvieron debidamente integrados, ya que las actas de entrega-recepción, bitácoras de obra y finiquitos, carecen de todas las firmas del Presidente Municipal o del Director de Obras Públicas, o en su caso, dicha información no existe; las observaciones fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Asimismo, en 11 expedientes técnicos de obra pagada con recursos del fondo por un importe de 37,949.6 miles de pesos, no se incluyó o carecen de firmas las estimaciones de obra y sus anexos, en consecuencia el soporte documental no aporta los elementos suficientes y pertinentes para constatar los conceptos, volúmenes o especificaciones de las obras, impidiendo llevar a cabo la verificación física de la ejecución de las 11 obras. Asimismo, en la obra “Construcción de pozos de captación pluvial en diferentes puntos de la localidad y municipio de Espita Yucatán”, se identificaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y no devengados por un importe de 408.1 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 38,357.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Espita, Yucatán, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023; la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 1.0% de los recursos disponibles al rubro de drenaje y letrinas, el 66.2% a urbanización, el 14.2% a infraestructura básica del sector salud y el 17.7% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 48.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 46.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Espita, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 01/OCI/2025, de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 10 y 12 se consideran como no atendidos.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027



Espita, Yucatán a 23 de Enero de 2025.
Contestación a oficio: PRAS/DAS/001/2025
Oficio número: 01/OIC/2025

Asunto: Inicio de Procedimiento de Presunta
Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL.
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2".
P r e s e n t e .

En atención a su oficio marcado con el número de acta 2023/2185-004de fecha 22 enero de 2025, recibida el dia 22 de enero del año en curso, en la que se presentan los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la cuenta pública 2023, relacionada con la Auditoria 2185 con título "Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", practicada a este Ayuntamiento de Espita, Yucatán, 2024-2027 y en la que dignamente actuó como Contralor Municipal, de manera proactiva tengo a bien exponerle lo siguiente:

En consecuencia, a los resultados obtenidos en su oficio de cuentas y su anexo en comento, con respecto a las observaciones 6 "4.1 Integración de la Información Financiera"; 9 "5.1.2 Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)" y 13 "6.1 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos" de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), se inicia la investigación correspondiente, bajo el siguiente número OIC/ESP/YUC/001/2025, misma que de su conclusión y/o resultado al que se llegue, le será informado a este Ente Fiscalizador Superior para todos los efectos legales a que tenga lugar.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 bases SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Atento a lo anterior, solicito se dé por cumplido el requerimiento realizado, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedó de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. HERBERT DE JESÚS OJEDA
Titular del Órgano de Control Interno



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Presidencia municipal, la Tesorería municipal y la Dirección de Obras Públicas, todas del Municipio de Espita, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículos 63, fracción VII y 194; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 29 Z-13, fracción X, 55, fracción XV, 146, 210 y 211; de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículo 63, fracción VII; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 69, 70 y 89; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 159, fracciones IX y XIII, 170, 173, 175, 230 y 231, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.5, fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.